Francisco Manuel Campos Colina (1 de 2)
SECRETARIO GENERAL
Fecha Firma: 06/08/2021
HASH: 2a5dd2c9babc9ce7b59703ea79895f1e

Elvira Manzaneque Fraile (2 de 2)
ALCALDESA EN FUNCIONES
Fecha Firma: 06/08/2021
HASH: 5be97062a9364db5c7ff72fd3cc878fd7

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE JULIO DE 2021.-

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE (presencial)
D. Jose Manuel Tofiño Pérez (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES (presencial)
D. Francisco Rodríguez Sánchez (PSOE)
D. Gerardo Borrachero Guzmán (PSOE)
(*) D. Alejandro Hernández López (PSOE)
Dª. Alejandra Hernández Hernández (PP)
D. Raúl Casla Casla (C´s)
D. Andrés García García (Unidas por Illescas)

CONCEJALES ASISTENTES (telemático)
Dª. Elvira Manzaneque Fraile (PSOE,
Dª. Belén Beamud González (PSOE)
D. Carlos Amieba Escribano (PSOE)
Dª. Sandra Quevedo Rodríguez (PSOE)
D. Ángel Menchero Alonso (PSOE)
Dª. Clara Isabel de las Heras Oeo (PSOE)
Dª. Lucía Palomera González (PSOE)
D. Jaime Iván Ruiz Durán (PP)
Dª. María Asunción Robles Sánchez (PP)
D. Pedro García Biencinto (PP)
D. Jose María Mijarra López (PP)
D. Gonzalo Álvarez Martínez (C´s)
D. Víctor Manuel Gil Alonso (C´s)

CONCEJALES EXCUSADOS
Dª Inmaculada Martín de Vidales Alanis (PSOE)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
D. Francisco Campos Colina

En la Villa de Illescas (Toledo), a veintinueve de julio de dos mil veintiuno siendo las diez horas y cinco minutos, se da inicio a la sesión de Pleno en modalidad telemática y presencial (en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial) estando presentes los Sres. y Sras. Concejales relacionados al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia presencial Sr. Alcalde, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, y actuando presencialmente como Secretario General del Ayuntamiento, D. Francisco Campos Colina.

Está presente el Sr. Interventor Interino, D. Luis Alberto Hernández Millas.

A continuación pasaron a tratar, deliberar y resolver sobre el asunto comprendido en el correspondiente

ORDEN DEL DÍA:

Cód. Validación: A6T7SPNFAXDAWF7ANTNWGT7QJ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 31

Con carácter previo al orden del día el Sr. Alcalde – Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, inicia la sesión plenaria señalando que: Antes de iniciar el orden del día vamos a retirar del punto del orden del día el punto número 3, dar cuenta de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020. Para dar una explicación política por la cual se retira este punto tiene la palabra el concejal de Hacienda.

Interviene D. Gerardo Borrachero Guzmán, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Buenos días. Esta liquidación falta lo que es el cierre informático. Una liquidación del presupuesto municipal implica el cierre de otras operaciones a nivel contable. Eso ya está hecho. Lo que es el cierre propiamente hablando ya se hizo en su momento en tiempo y forma. Lo único que ocurre es que se tiene que contratar a una empresa externa, que es la que lleva todo el tema de la contabilidad, para que pueda hacer el cierre informático, para que no puedas tocar ninguna operación, etcétera. Entonces, el cierre informático, por problemas de ellos, de la empresa externa, va a llevar más tiempo de lo que se estimaba y, por lo tanto, aún está pendiente lo que es el cierre informático. Entonces, hasta que no se haga toda la regularización de base de datos, etcétera, no se puede fiscalizar y no se pueden hacer los informes por parte de intervención. Por lo tanto, en esta ocasión no podemos dar cuenta de una liquidación que ya está hecha a nivel contable y a nivel presupuestario, pero falta el tema técnico para poder hacer el cierre completo. De ahí que la dación en cuenta que se dictaminó en la comisión para este Pleno se tenga que retirar del punto, porque legalmente hablando no podemos informar de una cuestión presupuestaria que no se ha hecho a nivel informático. Entonces, cuando ya la informática no dé ningún problema se elaborarán los informes y se os enviará, para que la siguiente comisión y en el siguiente Pleno se dé cuenta de la liquidación del presupuesto 2020.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 24/06/2021.-

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 24.06.2021, habiendo sido oportunamente distribuida con la convocatoria.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento aprueba por **unanimidad** de los presentes, que son 20 concejales presentes (11 PSOE, 5 PP, 3 C´s y 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, ordenándose su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO (ARTÍCULOS 38, 39, 63 Y ANEXO I CUADRO DE SANCIONES), NUEVA REDACCIÓN ART. 38 (REGULACIÓN VMP) Y APROBACIÓN TEXTO CONSOLIDADO.-

Atendida la propuesta de la Concejala de Tráfico del Ayuntamiento de Illescas de 20.07.21, en orden a la aprobación del TEXTO CONSOLIDADO de la ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO.

Cód. Validación: A6T7SPNFAXDAWF7ANTNWGT7QJ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 31

Visto que la **ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS** aprobada por Acuerdo de Pleno, de fecha 29 de julio de 2010, – BOP de Toledo nº 185, de fecha 14 de agosto de 2010 ha sido objeto de numerosas **MODIFICACIONES**, llevadas a cabo al objeto de adaptar su articulado a la normativa estatal de aplicación en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, así como a la necesidad de adaptar la Ordenanza a la realidad existente en el municipio en materia de seguridad vial. Concretamente se han llevado a cabo las siguientes modificaciones:

- Modificación aprobada por Acuerdo de Pleno, de fecha 30 de enero de 2012, – BOP de Toledo nº 110, de 15 de mayo de 2012 -, afectando al **ANEXO I – CUADRO DE SANCIONES**.

- Modificación aprobada por Acuerdo de Pleno, de fecha 25 de junio de 2012, - BOP de Toledo nº 198, de 29 de agosto de 2021-, afectando al **ARTÍCULO 65 – REGULACIÓN DE ESTACIONAMIENTO**, en el sentido de incluir dentro de la Zona 1, la calle Ronda de la Cava, desapareciendo, por tanto, de la Zona 2.

- Modificación aprobada por Acuerdo de Pleno, de fecha 27 de julio de 2017, - BOP de Toledo nº 216, de 14 de noviembre de 2017 -, que incluye la redacción de un nuevo artículo, el **ARTÍCULO 65 BIS – REGULACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS DE MINUSVÁLIDOS RESERVADO A PERSONAS DISCAPACITADAS CON GRAVES PROBLEMAS DE MOVILIDAD.**

- Modificación aprobada por Acuerdo de Pleno, de fecha 26 de octubre de 2017, - BOP de Toledo nº 56, de 21 de marzo de 2018 -, que afecta al **ARTÍCULO 63 – PROHIBICIONES DE ESTACIONAMIENTO**, en el sentido que se suprime el apartado 2 del artículo 63 y el apartado 40, del artículo 63, del Cuadro Sancionador (Prohibición de estacionamiento en un mismo lugar durante más de siete días consecutivos).

- Modificación aprobada por Acuerdo de Pleno, de fecha 30 de mayo de 2018, - BOP de Toledo nº 176, de fecha 13 de septiembre de 2018 -, que afecta al **ARTÍCULO 65 – REGULACIÓN DE ESTACIONAMIENTO,** incluyéndose dentro de la Zona 2 el Callejón de los Linajes y la Plaza del Corralón y al **ARTÍCULO 65-BIS – REGULACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD RESERVADO A PERSONAS CON GRAVES PROBLEMAS DE MOVILIDAD.**

- Modificación aprobada por Acuerdo de Pleno, de fecha 28 de febrero de 2019, - BOP de Toledo nº 94, de fecha 21 de mayo de 2020 -, que afecta al **ARTÍCULO 65 – REGULACIÓN DE ESTACIONAMIENTO**, incluyéndose dentro de la Zona 1 el Paseo del Cementerio.

- Modificación aprobada por Acuerdo de Pleno, de fecha 26 de septiembre de 2019, - BOP de Toledo nº 141, de fecha 28 de julio de 2020 -, que afecta al **ARTÍCULO 65 – REGULACIÓN DE ESTACIONAMIENTO**, incluyéndose dentro de la Zona 1, la C/ Murillo (excepto la zona de estacionamiento estrictamente residencial sita frente al número 7), y la Avd/ Castilla la Mancha,

Cód. Validación: A6T7SPNFAXDAWF7ANTNWGT7QJ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 31

a la altura de los números 12 y 14, esto es, la zona de estacionamiento residencial comprendida entre tales números, excluyéndose los estacionamientos en línea y en batería situados a ambos márgenes de la propia Avd/ Castilla La Mancha.

Resultando, así mismo, que por Acuerdo de Pleno, de fecha 25 de marzo de 2021, se **APROBÓ INICIALMENTE** una nueva **MODIFICACIÓN** de la Ordenanza de Tráfico que afecta a:

- **ARTÍCULO 38 – CIRCULACIÓN DE BICICLETAS Y DE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONASL (VMP),** incluyéndose en el mismo la prohibición de circular con Vehículos de Movilidad Personal por aceras, zonas peatonales y determinadas vías.

- **ARTÍCULO 39 – CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS,** adaptando la Ordenanza a los nuevos límites de velocidad impuestos por el RD 970/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifican el Reglamento General de Circulación (RD 1428/2003, de 21 de noviembre) y el Reglamento General de Vehículos (RD 2822/1998), en materia de medidas urbanas de tráfico

- **ARTÍCULO 63 – PROHIBICIONES DE ESTACIONAMIENTO,** incluyéndose la prohibición de estacionamiento de camiones y vehículos especiales de más de 3.500 kg., maquinaria pesada y vehículos de transporte de pasajeros de más de nueve plazas, en las vías públicas y fuera de las áreas habilitadas expresamente para el descanso y estacionamiento, en aquellas zonas y Polígonos Industriales donde existan áreas habilitadas para tal efecto.

- **ANEXO I – CUADRO DE SANCIONES,** adecuándolo al texto de la Ordenanza.

Considerando que, dicha modificación ha sido sometida a información pública y audiencia a los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 67, de 12-04-2021, así como en el Tablón de Anuncios (Sede Electrónica) del Ayuntamiento de Illescas, **sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones** dentro del plazo establecido al efecto.

Resultando que, debatida la materia en diversas Comisiones Informativas de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Protección Civil y Comunicación, se plantea por los distintos grupos políticos municipales, y especialmente por el Grupo Municipal Ciudadanos, la necesidad de regular de manera más concreta y concisa la **circulación por las vías de los Vehículos de Movilidad Personal**, respetando siempre la normativa estatal y dentro del marco habilitado para la actuación de los Ayuntamientos.

Visto Informe elaborado por la Policía Local de Illescas, de fecha 21 de junio de 2021, en el que se recoge **nueva redacción** del **artículo 38** de la Ordenanza Municipal de Tráfico , al objeto de incluir en el mismo, no sólo la prohibición de circular con Vehículos de Movilidad Personal por aceras, zonas peatonales y determinadas vías (modificación inicial aprobada por Acuerdo de Pleno, de fecha 25-03-2021), sino todo aquellas cuestiones que pudieran afectar a los VMP, tales como, entre otros, definición, prohibiciones, condiciones de utilización, infracciones…

Cód. Validación: A6T7SPNFAXDAWF7ANTNWGT7QJ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 31

Vista propuesta de la Concejala Delegada de Tráfico, de fecha 20 de julio de 2021, proponiendo la aprobación de un Texto Consolidado de la Ordenanza Municipal de Tráfico, en el que se recojan todas las modificaciones realizadas hasta la fecha, las actualizaciones para adaptar el texto a la nueva normativa en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y la regulación de la circulación por las vías de los Vehículos de Movilidad Personal.

Visto el asunto en la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Protección Civil y Comunicación, de fecha 22 de julio de 2021 a cuyo dictamen se dio lectura

Formulada moción de Alcaldía de fecha 23.07.21, por la que eleva al Pleno la adopción de los acuerdos pertinentes conforme ha quedado dictaminado.

Abierto el debate interviene D. Raúl Casla Casla, del grupo municipal C´s, para señalar que: Buenos días. Simplemente mostrar nuestro voto a favor de esta modificación de ordenanza municipal, sobre todo por la inclusión de los vehículos de movilidad personal que ya incluimos nosotros en la moción de hace algunos meses, en las cuales, aunque sabíamos que estaba regulado a nivel estatal y éramos conscientes de ello, creíamos necesario que se regulara a nivel local. Con esta modificación se va a implantar. Sí nos gustaría indicar, dado que afecta en gran medida sobre todo a la gente más joven, que estas medidas se dieran publicidad lo máximo posible o se intentara, en la medida de lo posible, darlas a conocer a la gente, porque consideramos que es un medio de transporte cada vez más utilizado por todos, y sabemos que es así, y seguirá siéndolo. Pero estas modificaciones son importantes, requieren una gran responsabilidad, sobre todo que también van a suponer multas para aquellos que no la cumplen, como el uso del casco y, sobre todo, la circulación por la calzada, y consideramos que es importante dar su conocimiento máximo posible para su implantación más inmediata y su puesta en marcha. Muchas gracias.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Sí. Buenos días. Por explicar brevemente en qué consiste, y tan breve como que lo que se hace es trasponer lo que dice la modificación de la ley de tráfico a las ordenanzas municipales, en este caso a la ordenanza municipal de tráfico. Se le dará la publicidad necesaria y, por lo tanto, a partir de la entrada en vigor, tenemos este instrumento también legal ya a nivel municipal, para que sea de aplicación.

Oído todo lo cual, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la normativa de carácter sectorial, en particular el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, **el Pleno de Ayuntamiento,** por **unanimidad** de los 20 concejales presentes (11 PSOE, 5 PP, 3 C´s y 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la **MODIFICACIÓN** de la **ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS,** en lo que

Cód. Validación: A6T7SPNFAXDAWF7ANTNWGT7QJ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 31

afecta al **ARTÍCULO 38 "CIRCULACIÓN DE BICICLETAS Y DE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL"**, **ARTÍCULO 39 "LÍMITES DE VELOCIDAD"**, **ARTÍCULO 63 "PROHIBICIONES DE ESTACIONAMIENTO" y ANEXO I "CUADRO DE SANCIONES",** de conformidad con la **redacción final** propuesta por los distintos grupos políticos municipales e Informe elaborado por la Policía Local de Illescas, de fecha 21 de junio de 2021.

SEGUNDO.- Aprobar el **TEXTO CONSOLIDADO** de la **ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS**, donde quedan recogidas todas las **modificaciones** realizadas hasta la fecha, incluyendo la última redacción que se propone al **artículo 38 "Circulación de bicicletas y de Vehículos de Movilidad Personal"** al objeto de incluir la regulación de la circulación de los VMP por las vías públicas, así mismo se adapta el texto original a la normativa vigente, esto es, RDL 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y que seguidamente se diligencia por el Secretario del Ayuntamiento.

TERCERO.- Procédase a la **PUBLICACIÓN** en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA** y **TABLÓN DE ANUNCIOS (Sede electrónica)** del Ayuntamiento, del **TEXTO CONSOLIDADO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS**. Así mismo, dicho texto íntegro estará a disposición de los interesados en la **PÁGINA WEB** y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Illescas.

CUARTO.- Facultar al Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la ejecución de cuantos actos se deriven del presente Acuerdo.

QUINTO.- Dar traslado del Acuerdo adoptado a la Concejalía de Tráfico, a la Concejalía de Economía y Hacienda, al Área de Intervención, al Área de Recaudación, a la Policía Local y a la Secretaría, para su conocimiento y efectos oportunos.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 23/2021.-

Atendida la Orden de inicio dictada por la Concejalía de Economía y Hacienda con fecha 22.07.21, en la que se justifica la conveniencia y oportunidad de incoar la siguiente modificación presupuestaria:

- Modalidad: Transferencia de crédito: Diferentes áreas de gasto
- Importe: 426.883,02 €
- Finalidad: Transferencia de remanente de crédito del proyecto 2018/2/CONSU/1 a distintos programas de gasto para financiar inversiones que se estima singularmente necesaria para el normal funcionamiento de actividades municipales.
- Financiación: Recursos afectados.

Habiendo emitido informe "de conformidad" el Sr. Interventor con fecha 22.07.21

Resultando que ha quedado acreditado documentalmente el cumplimiento de los requisitos y límites legales previstos en la normativa presupuestaria, a saber:

Cód. Validación: A6T7SPNFAXDAWF7ANTNWGT7QJ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 31

- Es supuesto previsto en las bases de ejecución del presupuesto
- El Documento contable RC, acredita la existencia de crédito

Considerada la propuesta de la Alcaldía de fecha 22.07.21.

Leído el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 26.07.21 que ha conocido de la propuesta.

Abierto el debate interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Sí. Buenos días a todos. Simplemente en el informe no se especifica exactamente. Sí se especifica a que partidas irán destinadas, es decir, a la Policía local, a Cultura, a Deportes, entre otros, servicios generales, Urbanismo, si no recuerdo mal, pero no se especifica cuáles son las inversiones que se van a acometer con esos importes. No sé si nos lo pueden especificar. Quizá no todo, pero a lo mejor sí a grandes rasgos, porque sabemos a qué departamento va destinado el importe, pero no a qué inversión.

Interviene D. Gerardo Borrachero Guzmán, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Buenos días. Lo que se ha creado es una bolsa de inversión. Es para el día a día. Es inversiones menores. En el caso de la Policía de tráfico, por ejemplo, en cuanto a deportes y demás, de ahí para que ellos tengan en lo que es el área de inversiones en cuanto a menores. Es como crear una bolsa, un fondo en el capítulo 6 para que agilice la gestión. Entonces, lo que se ha considerado es, en el consultorio médico, ese exceso de ingresos se ha asignado a aquellas partidas, además de las inversiones que ya están con título, lo que se va a hacer es, en el momento en que haya la necesidad, en cuanto a una inversión, en cuanto a deportes, se va a ir sacando de esa bolsa, creando bolsas para inversiones menores.

Nuevamente interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Solo una aclaración, Gerardo. Entonces, de momento, ¿no hay ninguna inversión definida? ¿Simplemente se va a dejar en la bolsa, como decías, el importe, pero no hay un destino ya claro a acometer?.

Nuevamente interviene D. Gerardo Borrachero Guzmán, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Existe lo que es una planificación provisional que, en el momento que se quiera ejecutar, se va a ir asignando. En cada área nos han ido pidiendo una solicitud en cuanto a unas inversiones, más o menos, *grosso modo*, lo que es una planificación, y durante el año ‘21 y ‘22 se va a ir rescatado de esa bolsa. Hay algunas que ya tienen nombre, que ya sabemos que tengo que pedir lo que es el presupuesto, etcétera, pero sí existe una planificación en cuanto a qué necesidades de inversiones menores se va a tener durante el año 2021 y 2022, que ese es el fundamento presupuestario de estas bolsas.

Interviene el Sr. Alcalde – Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Muchas gracias. Yo creo, señor portavoz, que debería de ponerse... La señora coordinadora está por ahí, Elvira... Debería de ponerse a partir de septiembre un punto en el orden del día, cada dos-tres meses, en las comisiones informativas, para que cada vez que se utilizase parte de esta bolsa, se enumerase cuáles son las inversiones que se han hecho en referencia a este tema, y

Cód. Validación: A6T7SPNFAXDAWF7ANTNWGT7QJ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 31

así dejamos claro el tema de la transparencia. ¿Te parece, Alejandra?. Muchas gracias.

Oído todo lo cual, el Pleno de Ayuntamiento, por **unanimidad** de los 20 concejales presentes (11 PSOE, 5 PP, 3 C´s y 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de crédito número 23/2021, dentro del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, bajo la modalidad de transferencia de crédito, por un importe total de 426.883,02 €, en los términos señalados en el informe de Intervención, cuyo detalle es el que se indica a continuación:

APLICACIONES CUYO CRÉDITO SE MINORA						
APLICACION		PROYECTO	CONCEPTO	CDTO. ACTUAL	MODIFICACION	CDTO. FINAL
PROG.	ECO					
ÁREA DE GASTO 3: PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE						
3120	622.00.00	2018/2/CONSU/1	Consultorio Médico Señorío	426.883,02	426.883,02	
MINORACIÓN ÁREA DE GASTO 3						
TOTAL MODIFICACIÓN EN MINORACIÓN					**426.883,02**	

APLICACIONES CUYO CRÉDITO SE AUMENTA						
PROG	ECO	PROYECTO	CONCEPTO	CDTO. ACTUAL	MODIFICACIÓN	CDTO. FINAL
ÁREA DE GASTO 1: SERVICIOS PÚBICOS BÁSICOS						
1320	629.00.00		POLICÍA. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	0	50.000,00	50.000,00
1500	629.00.00		URBANISMO. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	0	126.883,02	126.883,02
1501	629.00.00		SERVICIOS MÚLTIPLES. Otras inversiones asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	0	150.000,00	150.000,00
AUMENTO ÁREA DE GASTO 1					**326.883,02**	
ÁREA DE GASTO 3: PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE						
3300	629.00.00		ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA. Otras inversiones asociada al funcionamiento operativo de los servicios	-	50.000,00	50.000,00
3420	629.00.00		INSTALACIONES DEPORTIVAS. Otras inversiones asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	-	50.000,00	50.000,00
AUMENTO ÁREA DE GASTO 3					**100.000,00**	
TOTAL MODIFICACIÓN EN AUMENTO					**426.883,02**	

SEGUNDO.- Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cód. Validación: A6T7SPNFAXDAWF7ANTNWGT7QJ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 31

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a las Concejalías y Áreas de gestión afectadas, e Intervención y Tesorería municipal, a los efectos procedentes.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 6/2021.-

Vista Providencia de inicio emitida por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda de 21.07.21 , donde expone la existencia de facturas pertenecientes a varias áreas de gasto y servicios necesarios gestionados por Técnicos Municipales, que han tenido entrada en el Registro de Facturas en los ejercicios 2021, de prestaciones que se han llevado a cabo sin formalización contractual debiendo sacarse a concurso público atendiendo a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ordenando seguidamente el inicio de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para su imputación al ejercicio corriente , lo que seguidamente se lleva a la práctica bajo la referencia de Reconocimiento extrajudicial de crédito 6/2021 por importe total de **139.419,23 €.**

Visto el informe de fiscalización e intervención previa limitada de gastos del Interventor de 21.07.2021 en el que se informa el mismo con reparos suspensivos estableciendo, ello no obstante, que el órgano competente para resolver la discrepancia y levantar el reparo, por omisión de requisitos o tramites esenciales, lo es el Pleno del Ayuntamiento resultando **que, con la adopción del acuerdo, se entenderá levantado el reparo formulado.**

Habiéndose comprobado la existencia de informe favorable emitido por parte de los técnicos competentes, se comprueba que el servicio a que se refiere la factura que se relaciona fue realizado satisfactoriamente y que el precio es acorde con el mercado.

Resultando que a pesar de no seguir los procedimientos "ordinarios" para la ejecución de estos gastos, es preciso proceder a reconocer las obligaciones correspondientes y abonar las facturas para evitar el enriquecimiento injusto en que incurriría la administración en caso de no abonarse.

Advertido que en el presupuesto de 2021 existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al importe total de este reconocimiento extrajudicial.

Considerada propuesta de Alcaldía de 21/07/2021 en orden a reconocer las obligaciones correspondientes como **RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº 6/2021** en el presupuesto corriente 2021 vigente en este momento, una vez que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al importe total de este reconocimiento extrajudicial, y abonar las facturas**, para evitar el enriquecimiento injusto en que incurriría la administración en caso de no abonarse**.

Dada lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda de 26.07.2021.

Abierto el debate interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Sí, para volver a manifestar de nuevo lo que se expresó en comisión. Parece o da la sensación de que nos encontramos

Cód. Validación: A6T7SPNFAXDAWF7ANTNWGT7QJ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 31

precisamente con un problema en el cierre de ejercicio con el tema de que no tenemos una empresa que esté licitada para realizar al final el cierre informático. Con lo cual, entendemos que venimos de una pandemia, que venimos de algo complicado, pero sí que tenemos que retomar, porque al final es la única manera que tenemos de garantizar que todo sea con un contrato. Por supuesto, garantizar los pagos a proveedores, eso es algo fundamental, y nuestro voto va a seguir siendo a favor. Pero sí nos tenemos que poner las pilas en cuanto a licitaciones y para regular todo este tema, y no tener que ir haciendo estos reconocimientos extrajudiciales, que es algo anómalo. Muchísimas gracias.

Oído todo lo cual, el Pleno de Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en artículo 216.2 TRLRHL y artículo 12.3 RCISPL y apartado 1.4 del artículo 24 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2021, por el voto favorable de 15 concejales (11 PSOE + 3 C´s + 1 Unidas por Illescas) y la abstención de 5 concejales (5 PP), de los 20 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 6/2021, correspondientes a facturas pertenecientes a las áreas de gasto y servicios necesarios gestionados por Técnicos Municipales que han tenido entrada en el Registro de Facturas en los ejercicio 2021 correspondiendo a prestaciones que se han llevado a cabo sin formalización contractual debiendo sacarse a concurso público atendiendo a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por un importe total de **139.419,23 €** según el siguiente detalle:

RELACIÓN FACTURAS	DEPARTAMENTO / ÁREA DE GASTO	IMPORTE FACTURAS
F/2021/172	Delegado Protección de Datos	4.537,53 €
F/2021/173	Transporte urbano viajeros (abril, mayo y junio 2021)	13.530,00 €
F/2021/174	Mantenimiento alumbrado público (marzo, abril y mayo)	44.999,97 €
F/2021/175	Ludoteca (marzo-junio 2021)	17.952,24 €
F/2021/176	Productos de limpieza y aseo	13.229,99 €
F/2021/177	Tratamiento residuos urbanos	8.787,57 €
F/2021/178	Arrendamientos naves	8.954,00 €
F/2021/179	Nóminas y recursos humanos	1.995,30 €
F/2021/180	Seguridad alarmas	3.001,47 €
F/2021/181	Telefonía	17.698,06 €
F/2021/182	Servicios telecomunicaciones	4.733,10 €
TOTAL		**139.419,23 €**

, aplicando los mismos al ejercicio corriente 2021.

Cód. Validación: A6T7SPNFAXDAWF7ANTNWGT7QJ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 31

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Concejalía de Hacienda, Secretaria de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos procedentes.

6º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA POR COLOCACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES.-

Vista Providencia de Alcaldía de 28.06.21 promoviendo la tramitación de modificación de la Ordenanza fiscal que regula la Tasa por colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y en concreto en lo que se refiere al apartado "Mercado al aire libre en lugar destinado para ello" (Mercadillo) con una disposición transitoria con el fin de paliar las consecuencias económicas de la pandemia **COVID-19**.

Atendido que con fecha 2.07.21 se formula propuesta del concejal de hacienda motivando que se incorpore a la ordenanza una Disposición Transitoria que recoja que durante el primer semestre del ejercicio 2021 se establece la SUSPENSIÓN TEMPORAL del artículo 7º Apartado 1 a) de la tasa.

Resultando que con fecha 21.07.21 se emite informe de carácter favorable de Tesorería descriptivo de la situación y concluyendo en que la ordenanza fiscal reguladora de la tasa prevé una tarifa por semestres por lo que la medida no tendría efecto económico.

Emitido informe de la Intervención Municipal de "control permanente no planificable" de fecha 21.07.21 de carácter favorable.

Dada lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 26.07.21.

Habiendo emitido informe el Secretario del Ayuntamiento con fecha 27.07.21.

No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento, por **unanimidad** de los 20 concejales presentes (11 PSOE, 5 PP, 3 C´s y 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de tasa por colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situaciones en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes en los siguientes términos:

«***Se introduce la siguiente disposición transitoria:***

Disposición Transitoria:
Durante el primer semestre del ejercicio 2021 se establece la SUSPENSIÓN TEMPORAL del artículo 7º Apartado 1 a) de la tasa por colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situaciones en terrenos de uso público e industrias callejeras y

Cód. Validación: A6T7SPNFAXDAWF7ANTNWGT7QJ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 31

ambulantes que recoge textualmente:

a) Mercado al aire libre en lugar destinado para ello:

- *Puestos públicos solicitados por un año, 1,73 € por metro lineal y día, abonándose por SEMESTRES anticipados.*
- *Puestos ambulantes, 2,56 € metro lineal día.*
- *Agricultura, 0,86 € metro lineal día, abonándose por trimestres anticipadas…".*

SEGUNDO.- Exponer al público los acuerdos adoptados mediante anuncio que se insertará en un diario de mayor difusión y en el tablón de anuncios municipal, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento a través de su sede electrónica.

TERCERO.- En caso de que no presentarse alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, los acuerdos se entenderán definitivamente aprobados, sin necesidad de nuevo Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención, Tesorería y Recaudación Municipal y a las Concejalías afectadas y de Coordinación y de los Servicios afectados, y a la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos procedentes.

7º.- DAR CUENTA APROBACIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE PRECIOS PÚBLICOS POR ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES CULTURALES, EVENTO "EL ESCÉNICO DE ILLESCAS 2021".-

Dada cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno de 5.07.21 que literalmente dice:

"*I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRECIOS PUBLICOS EVENTO "EL ESCENICO DE ILLESCAS 2021.-*

Visto que con fecha 24.06.201 se incoó expediente para la fijación de precios públicos ASOCIADOS A EVENTOS DE LA PROGRAMACIÓN "EL ESCÉNICO DE ILLESCAS 2021".

Visto que con fecha 1 de Julio de 2021 se elaboró por el Técnico Municipal –Coordinador de Cultura la Memoria económico-financiera para los eventos que se promueven bajo la denominación " El Escénico de Illescas 2021 " teniendo en cuenta propuesta de precios para las actividades programadas.

Vista la propuesta del Concejal de Fiestas de 1.07.21 donde se promueve la aprobación de los precios siguientes:

Evento	Coste actuación	Precio según ordenanza	Precio propuesto
COMANDANTE LARA & CÍA	6.776,00 €	10-15 €	5 €
ZASCANDURI	3.751,00 €	5-10 €	3 €
CHIRIGOTA "EL CANIJO"	7.865,00 €	15-20 €	3 €
JAVIER BARRADO Y ASFALTO	10.285,00 €	20-25 €	5 €
WE LOVE QUEEN	9.680,00 €	15-20 €	5 €
LO MEJOR DE LA ZARZUELA	5.500,00 €	10-15 €	3 €
ÁLEX CLAVERO	6.171,00 €	10-15 €	5€

Cód. Validación: A6T7SPNFAXDAWF7ANTNWGT7QJ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 31

Visto el Informe de Intervención de fecha 1.07.21

Atendido lo dispuesto en la Ordenanza General de Precios Públicos del Ayuntamiento de Illescas y en la Ordenanza reguladora del precio público por espectáculos y actuaciones culturales programadas por el ayuntamiento de Illescas.

*Resultando que la **Junta de Gobierno Local** es competente para la aprobación de los Precios Públicos en el Ayuntamiento de Illescas por delegación del Pleno de fecha 25/07/2019 (BOP nº 155, de fecha 19/08/2019). De conformidad con el artículo 47 del TRLRHL, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril y artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, tras el consiguiente debate **adoptó los siguientes acuerdos:***

***PRIMERO**.- Aprobar la modificación en la imposición del precio público por espectáculos y actuaciones culturales programadas por el Ayuntamiento de Illescas.*

***SEGUNDO.-** Fijar las siguientes tarifas/precios públicos ASOCIADOS A EVENTOS DE LA PROGRAMACIÓN "EL ESCÉNICO DE ILLESCAS 2021" conforme al siguiente detalle:*

Evento	Coste actuación	Precio según ordenanza	Precio aprobado
COMANDANTE LARA & CÍA	6.776,00 €	10-15 €	5 €
ZASCANDURI	3.751,00 €	5-10 €	3 €
CHIRIGOTA "EL CANIJO"	7.865,00 €	15-20 €	3 €
JAVIER BARRADO Y ASFALTO	10.285,00 €	20-25 €	5 €
WE LOVE QUEEN	9.680,00 €	15-20 €	5 €
LO MEJOR DE LA ZARZUELA	5.500,00 €	10-15 €	3 €
ÁLEX CLAVERO	6.171,00 €	10-15 €	5€

***TERCERO.-** Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento.*

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: Portal de Transparencia: PRECIOS PUBLICOS.

***CUARTO.-** Dar cuenta de este acuerdo en la Comisión Informativa de Hacienda y en Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre a los efectos procedentes.*

***QUINTO.-** Dar traslado de estos acuerdos a la Concejalía de Economía y Hacienda, Concejalía del Área Social, de Cultura, Turismo y Juventud, Coordinador de Cultura, de Juventud y del Centro de la Mujer, a la Intervención Municipal, Recaudación y Tesorería Municipal, Área de Administración General, dejando por lo demás constancia de los mismos en los expedientes que los motivan."*

Dada lectura al informe de la Comisión Informativa de Hacienda de 26.07.21 que ha conocido del acuerdo adoptado.

El Pleno del Ayuntamiento quedó enterado.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE LA AMPA DEL CEIP "ROSA CHACEL".-

Visto escrito presentado con fecha 21 de Junio de 2021 (RE 2675) por Doña Lucia González Lanuza, en calidad de Tesorera del AMPA del CEIP "ROSA CHACEL", a fin de que se proceda a la inscripción de la citada Entidad en el Registro Municipal de Asociaciones de Illescas.

Examinada la documentación que la acompaña y visto el informe de Secretaría de 23 de junio de 2021.

Cód. Validación: A6T7SPNFAXDAWF7ANTNWGT7QJ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 31

Siendo la **finalidad** de la Asociación, recogida en el art 3 de sus Estatutos, entre otras, asistir a los padres o tutores en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos o pupilos.

Considerada la propuesta de la Concejala de Servicios Sociales, tejido asociativo, mayores, igualdad y sanidad, capacidades diferentes de fecha 24.06.21.

Leído el dictamen de la Comisión Informativa Permanente del Área Social de fecha 22.07.21.

De conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Illescas (BOP nº 253 de 4.11.95), 236 del RD 2568/86, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (R.O.F) y Ley Orgánica 1/2002 de 22 de Marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento, por **unanimidad** de los 20 concejales presentes (11 PSOE, 5 PP, 3 C´s y 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Ordenar la inscripción de la Entidad Ciudadana Asociación AMPA del CEIP "ROSA CHACEL" en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Illescas con el número 128/2021.

SEGUNDO.- Notificar a la entidad interesada el acuerdo con indicación de los recursos procedentes.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al Registro Municipal de Asociaciones, a la Jefa de Área de Secretaria – Patrimonio, al Departamento de Intervención, al Coordinador de Deportes, a la Concejalía de Servicios Sociales, Tejido Asociativo, Mayores, Igualdad y Sanidad, Capacidades Diferentes, y a la Concejalía de Cultura y Educación, a los efectos procedentes.

9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN "EL AJEDREZ EN LA ESCUELA" – CEIP "ROSA CHACEL".-

Dada cuenta seguidamente del Dictamen de la Comisión Informativa de Deportes y Educación de 22.07.21, en el que se recoge que el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de Illescas (Toledo) para el desarrollo del Proyecto "El Ajedrez en la Escuela" en los Centros Educativos: CEIP La Constitución, CEIP Martín Chico, CEIP Ilarcuris, CEIP El Greco, CEIP Clara Campoamor, suscrito en fecha 23 de marzo de 2018, posteriormente ampliado al CEIP Libertad con finalización el día 26 de junio de 2023, conforme formalización de Adenda suscrita el 9.03.2019 y el informe favorable para la formalización de nueva Adenda al citado Convenio de Colaboración **que incorpora al CEIP Rosa Chacel, manteniendo fecha de finalización hasta el 23.06.23,** conforme texto presentado al efecto.

Cód. Validación: A6T7SPNFAXDAWF7ANTNWGT7QJ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 31

Recordando que el convenio y sus adenda se enmarca en lo dispuesto en los artículos 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tramitándose conforme dispone el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en tanto que asunto de interés común colaborando el Ayuntamiento con la aportación de los medios personales y materiales necesarios para la realización de la actividad formando el programa parte del Proyecto Educativo del centro y de las programaciones didácticas de las áreas afectadas, al considerarse una actividad complementaria, realizada en horario lectivo.

No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento, por **unanimidad** de los 20 concejales presentes (11 PSOE, 5 PP, 3 C´s y 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Aprobar la Adenda al **Convenio de Colaboración de 23 de marzo de 2018 entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de Illescas (Toledo) para el desarrollo del Proyecto "El Ajedrez en la Escuela" en los Centros Educativos: CEIP La Constitución, CEIP Martín Chico, CEIP Ilarcuris, CEIP El Greco y CEIP Clara Campoamor, CEIP Libertad y CEIP Rosa Chacel todos de la localidad de Illescas,** conforme al texto que seguidamente se transcribe:

"*ADENDA CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y EL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS (TOLEDO) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "EL AJEDREZ EN LA ESCUELA" EN LOS CENTROS EDUCATIVOS: CEIP LA CONSTITUCIÓN, CEIP MARTÍN CHICO, CEIP ILARCURIS, CEIP EL GRECO Y CEIP CLARA CAMPOAMOR , CEIP LIBERTAD Y CEIP ROSA CHACEL , TODOS DE LA LOCALIDAD DE ILLESCAS.*

En Toledo, a 9 de Julio de 2021

INTERVIENEN

*De una parte, **Dª. Rosa Ana Rodriguez Pérez**, Consejera de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud de nombramiento efectuado mediante Decreto 72/2019, de 7 de julio (DOCM nº 132 de 8 de julio) en el ejercicio de sus competencias conforme a lo establecido en el Decreto 84/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.*

*De otra parte, **D. José Manuel Tofiño Pérez**, Alcalde del Ayuntamiento de Illescas (Toledo) en representación de dicha entidad y en el uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y competente para firmar el convenio por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2015.*

MANIFIESTAN

Primero. Que el 23 de Marzo de 2018 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de Illescas (Toledo) para el desarrollo del proyecto "El ajedrez en la escuela" en los centros educativos: CEIP La Constitución, CEIP Martín Chico, CEIP Ilarcuris, CEIP El Greco y CEIP Clara Campoamor, todos ellos en la localidad de Illescas (Toledo) .

Cód. Validación: A6T7SPNFAXDAWF7ANTNWGT7QJ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 31

Segundo. Que el 239 de Mayo de 2019 se firmó Adenda al referido Convenio, por la que se incorporaba a este el CEIP "Libertad", también en la localidad de Illescas y se prorrogaba su vigencia hasta el 26 de Junio de 2023 .

Tercero. Que en la localidad de Illescas se ha creado un nuevo centro educativo, el colegio de Educación Infantil y Primaria "Rosa Chacel", siendo la Consejería de Educación, Cultura y Deportes titular del canto educativo.

Cuarto. Que en vista de lo anterior, las partes del convenio tienen interés común en incorporar este nuevo centro al Proyecto "El Ajedrez en la Escuela".

Por todo lo cual, se propone la suscripción de esta Adenda al Convenio con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto de esta Adenda es la incorporación del colegio de Educación Infantil y Primaria "Rosa Chacel", al proyecto "Ajedrez en la Escuela", que se desarrollará en los términos establecidos en el convenio de colaboración suscrito el 23 de marzo de 2018.

Segunda. Efectos.

Esta adenda surtirá efectos desde su suscripción hasta la finalización de la vigencia del convenio de colaboración.

En prueba de conformidad, firman el presente acuerdo por triplicado en la fecha y lugar indicado.

LA CONSEJERA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES — *EL ALCALDE DE ILLESCAS*

Fdo: Dª. Rosa Ana Rodriguez Pérez — *Fdo: D. José Manuel Tofiño Pérez."*

2º.- Asumir cuantas obligaciones ello conlleva facultando al Alcalde - Presidente del Ayuntamiento, D. Jose Manuel Tofiño Pérez o a quien legalmente le sustituya, para la formalización y firma del citado convenio y adopción de cuantos actos y trámites se haga necesario en ejecución de este acuerdo.

3º.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a las Concejalías de Coordinación, Cultura, Deportes y Educación del Ayuntamiento y a las Áreas de Secretaria (Contratación y Patrimonio) e Intervención, dejando constancia en el expediente de referencia y en el del Contrato de Servicios de "Ajedrez en la Escuela" dando cuenta asimismo al Responsable del contrato citado.

Seguidamente y previo a la consideración del punto X del orden del día se le cede por la presidencia la palabra a Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, que interviene para señalar que, por cuestión de orden, nuestro grupo quería solicitar que se retiraran los dos puntos que tienen que ver con obras del orden del día, puntos X y XI, pues no se nos ha facilitado ningún tipo de documentación, ni en la Comisión de Obras ni en el Pleno. De hecho, quizá sería

Cód. Validación: A6T7SPNFAXDAWF7ANTNWGT7QJ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 31

mejor que, en lugar de retirarlos...

Interviene el Sr. Alcalde – Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Alejandra, espera un momento. Leemos el Dictamen de la comisión, y después... ¿Vale?

(*) Seguidamente se ausenta de la sesión del concejal del grupo municipal PSOE, D. Alejandro Hernández López.

10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RECEPCIÓN PARCIAL OBRAS URBANIZACIÓN SUB SO 06.-

Visto que, con fechas 25/06/21 REE núm. 2766, 09/07/21 REE núms. 2955 - 2956, 12/07/21 RE núm. 6529, y 16.07.21 REE núms 3103 – 3104 se ha presentado solicitud por UTE "Urban Castilla La Mancha, S.L. – Plataforma Central Iberum Gestión de Proyectos S.L." en su calidad de Agente Urbanizador (Pleno 26.09.19, Convenio 18.02.20, DOCM 26.02.20) del Sector Puerto Seco, SUB SO 06 del Plan de Ordenación Municipal (CPOTU de Toledo 31.07.09, DOCM 01.07.10, BOP 19.07.10); interesando la recepción parcial por el Ayuntamiento de las obras de urbanización descritas en los documentos técnicos as built intitulados:

- "Proyecto complementario Abastecimiento de Agua desde Camarista hasta el Sector SUB SO 06".
- "Viales interiores Plataforma Central Iberum Multimodal (accesos rodados, saneamiento fecales, saneamiento pluviales, abastecimiento, telecomunicaciones y alumbrado)".
- "Proyecto complementario SG V2 del SUB SO 06 del POM de Illescas" (accesos rodados, saneamiento pluviales y alumbrado).
- "As Built del modificado del texto refundido del Proyecto complementario "SG V-8.15 Vía de Servicio N-401. Margen Izquierdo" señalando que se trata únicamente de accesos rodados hasta primera capa de aglomerado y alumbrado.
- "As Built del modificado del texto refundido del Proyecto complementario Parte SG V-1.1 Rotonda N-401 frente a Cerámicas Mora", señalando, también, en este, que se trata únicamente de accesos rodados hasta primera capa de aglomerado y alumbrado.

Atendido que con fecha 19.07.21 se dictó Providencia de Alcaldía interesando la emisión de informes por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

Atendido que el Proyecto de Urbanización de la mencionada SUB SO 06 – El Puerto Seco, fue aprobado por acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 30.01.2020 e incidiendo sobre el mismo, sin perjuicio de otras, la modificaciones posteriormente presentadas aprobadas o en trámite.

Constando la emisión de informes por los Servicios Técnicos Municipales conforme seguidamente se resume:

- Arquitecto Técnico Municipal 21.07.21 referido a Proyecto complementario Abastecimiento de Agua desde Camarista hasta el Sector SUB SO 06; viales

Cód. Validación: A6T7SPNFAXDAWF7ANTNWGT7QJ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 31

interiores (accesos rodados, saneamiento fecales, saneamiento pluviales, abastecimiento, telecomunicaciones y alumbrado) y Proyecto complementario SG V2 (accesos rodados, saneamiento pluviales y alumbrado). Viales 4 y parte del 5, Glorietas 3 y 4.

- Arquitecto Técnico Municipal 22.07.21 referido a SG V-8.15 Vía de Servicio N-401. Margen Izquierdo, y SG V-1.1 Rotonda N-401 frente a Cerámicas Mora a los efectos exclusivos de accesos para tráfico rodado incluyendo única y exclusivamente el vial y su rodadura en primera capa de mezcla bituminosa de acabado y la instalación de alumbrado público correspondiente.

- FCC Aqualia SA RE 3074 de 15.07.21, concesionario del servicio municipal de aguas, amparando la recepción parcial en las condiciones que en el mismo se reflejan de las Redes de abastecimiento, de Fecales y de Pluviales.

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de 26.07.21 que valoró la situación y donde se destaca que según informo su presidente se trataría de una recepción de una manzana prácticamente completa, excepto zonas verdes, debida a la necesidad de proceder al desvío provisional durante el mes de agosto del rodado de Illecas a Yuncos para ejecutar las obras de la glorieta G1 que identifica como “Glorieta del Paño Francés“ que quedó en su día sin recepcionar por deficiencias que ahora han sido solventadas por el este urbanizador del Puerto Seco, refiriéndose también a la recepción parcial de abastecimiento de agua desde el depósito de la camarista, viales interiores, (accesos, saneamiento, telecomunicaciones y alumbrado).

Atendido lo dispuesto en los art 135 y ss del Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (*DOCM* 21 Mayo 2010) y 181 y concordantes del Decreto 29/2011, de 19/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística *DOCM* 29 Abril 2011.

Abierto el debate interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Buenos días de nuevo. Como decía anteriormente, nos gustaría, o bien que se retirasen los puntos del orden del día. Entendemos que, al final, es un retraso para eso, y por eso tampoco nos vamos a oponer a que se haga un pequeño receso, y el concejal de Urbanismo, si tiene a bien enseñarnos toda la documentación, no tenemos ningún problema en poder examinarla ahora mismo en este momento. Pero es cierto que no se nos envió la documentación ni para la comisión, ni tampoco se ha enviado con la convocatoria del Pleno ningún tipo de documentación de ninguno de los dos puntos, ni del número 10, ni del ni décimo.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Con la convocatoria de la comisión van informes técnicos. La comisión dictamina el punto para su pase al Pleno. Si en la comisión alguien hubiera detectado que no había documentación, que la hubiera pedido. Desde que se convoca el Pleno hasta la celebración del mismo están todos los expedientes a disposición de todo el mundo en el ayuntamiento. Por lo tanto, el punto no se debe de retirar, sino

Cód. Validación: A6T7SPNFAXDAWF7ANTNWGT7QJ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 31

que se debe de debatir y de votar. La documentación estaba. A mí me parece más que sorprendente que el portavoz de Ciudadanos tenga la documentación, el portavoz de Unidas por Illescas tenga la documentación. Si no la tenía nadie, alguien lo tendría que haber dicho. La documentación estaba. Hemos dicho siempre que no enviamos toda la documentación por la convocatoria, porque si no, tendríamos que mandar un montón de correos electrónicos. Con la capacidad, es imposible. Pero tengo yo delante el correo electrónico de la convocatoria de la comisión, y sobre este punto, el informe del aparejador municipal. Lo hubiera dicho usted en la comisión, porque estaba presente en la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo. El Dictamen dice, el señor secretario lo acaba de leer: "se ha repartido la documentación necesaria junto con la convocatoria", y el Dictamen está en la convocatoria. Yo creo que ahora mismo no procede... Procede debatir el punto y votarlo.

Nuevamente interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Yo insisto en que la documentación no estaba en la comisión y no está en el Pleno, pero no solamente al Grupo Popular, ninguno de mis compañeros portavoces tiene la documentación. Insisto, Rodri, no sé si te envían un correo electrónico distinto al que nosotros recibimos. Yo te puedo dar acceso, no me importa, a los correos electrónicos. Tengo dos correos electrónicos, uno convocando a la comisión, con un único documento que es la convocatoria de la comisión, y otro documento con el enlace del Zoom, de la videoconferencia para proceder a la comisión. Pero no tenemos ningún otro tipo de documentación. Insisto y lo he dicho, a mí me gustaría ver la documentación de estos puntos. Sí tienes a bien enseñárnosla ahora mismo, no tenemos ningún problema en debatir el punto, pero la documentación no estaba, y no se nos hizo llegar a los grupos políticos. Una cosa es que, efectivamente, no se envíe toda la documentación por el peso que eso conlleva, pero es que no había absolutamente nada. Si no, por favor, porque los otros dos portavoces manifiesten si estaba la documentación o no estaba.

Nuevamente interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: En el momento de la convocatoria de la comisión, la documentación estaba a disposición de todos los grupos. En el momento de la convocatoria del Pleno, la documentación estaba a disposición de todos los grupos, donde dice el Reglamento que tiene que estar, que es en la Casa Consistorial. Si alguien, cuando recibe la convocatoria, no recibe la documentación, yo la tengo. A mí sí me ha llegado. Lo hubiera dicho. Hemos tenido la comisión para decirlo, y tres días más hasta la celebración del Pleno para decirlo. Yo creo que quien busca decirlo en este momento no busca tener la documentación, lo que busca es otra cosa. Entonces, debátase el punto, y vótese.

Oído todo lo cual, el Pleno de Ayuntamiento, por el voto favorable de 13 concejales (10 PSOE + 3 C´s) y la abstención de 6 concejales (5 PP + 1 Unidas por Illescas), de los 19 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Recibir Parcialmente las Obras de Urbanización del Sector SUB SO 06 – Puerto Seco, en la nomenclatura del Plan de Ordenación Municipal, de los definidos en el Planeamiento de Illescas, exclusivamente en lo que afecta Arquitecto Técnico Municipal 21.07.21 referido al Proyecto complementario Abastecimiento de Agua

Cód. Validación: A6T7SPNFAXDAWF7ANTNWGT7QJ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 31

desde Camarista hasta el Sector SUB SO 06; viales interiores (accesos rodados, saneamiento fecales, saneamiento pluviales, abastecimiento, telecomunicaciones y alumbrado) y Proyecto complementario SG V2 (accesos rodados, saneamiento pluviales y alumbrado). Viales 4 y parte del 5, Glorietas 3 y 4; y al Sistema SG V-8.15 Vía de Servicio N-401. Margen Izquierdo, y al Sistema SG V-1.1 Rotonda N-401 frente a Cerámicas Mora, en este caso, a los efectos exclusivos de accesos para tráfico rodado incluyendo única y exclusivamente el vial y su rodadura en primera capa de mezcla bituminosa de acabado y la instalación de alumbrado público correspondiente, que se describen **dentro** de la documentación presentada por el Agente Urbanizador UTE "Urban Castilla La Mancha, S.L. – Plataforma Central Iberum Gestión de Proyectos S.L." de referencia 25/06/21 REE núm. 2766, 09/07/21 REE núms. 2955 - 2956, 12/07/21 RE núm. 6529, y 16.07.21 REE núms 3103 – 3104, que han sido ejecutadas por el Agente Urbanizador Urban Castilla La Mancha S.L., **y se concretan** en los informes de Arquitecto Técnico Municipal de fechas 21.07.21 y 22.07.21 y FCC Aqualia SA RE 3074 de 15.07.21, en tanto pueden **funcionalmente destinarse al uso previsto independientemente y sin perjuicio de la parte que queda sin recibir,** en los términos y condiciones que se reseñan en tales informes de los Servicios Técnicos Municipales, de referencia: Arquitecto Técnico Municipal de fechas 21.07.21 y 22.07.21 y FCC Aqualia SA RE 3074 de 15.07.21 con relación a la documentación de referencia y lo reseñado al respecto de la información facilitada por el concejal de ordenación del territorio en la Comisión Informativa de 27.07.21.

2º.- Instar al Agente Urbanizador al cumplimiento de señalado en los informes del Arquitecto Técnico Municipal de fechas 21.07.21 y 22.07.21 y FCC Aqualia SA RE 3074 de 15.07.21.

3º.- Los anteriores acuerdos habrán de tenerse en cuenta en orden a la recepción definitiva de **la totalidad de la urbanización**, así como al cumplimiento de lo exigido en la Programación establecida, respecto de la aprobación de la Entidad Urbanística de Conservación a la que corresponderá el mantenimiento de la urbanización.

4º.- Entender, mientras tanto y de acuerdo con los informes del Arquitecto Técnico Municipal de fechas 21.07.21 y 22.07.21 y FCC Aqualia SA RE 3074 de 15.07.21, que las obras identificadas allí identificadas y, ahora recibidas, **serán mantenidas y conservadas por el Agente Urbanizador** y este Ayuntamiento en los términos informados.

5º.- Mantener, en garantía de las Obras de Urbanización del Sector Sub SO 06, en la nomenclatura del Plan de Ordenación Municipal, las que han sido constituidas en tanto no transcurra el plazo de un año desde la recepción definitiva del total de las obras, **si bien que teniendo en cuenta lo establecido por el Pleno de 22.04.20, para el caso de las recepciones parciales, la viabilidad de devolución/minoración de la garantía de ejecución del PAU en la parte alícuota correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el art 182.4 del RAE.**

6º.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, D. Francisco Rodríguez, para la adopción y firma del Acta de Recepción Parcial de las obras de Urbanización del Sector SUB SO 06, exclusivamente a lo que afecta las obras del Proyecto de Urbanización ahora objeto de recepción parcial, **en los términos y**

Cód. Validación: A6T7SPNFAXDAWF7ANTNWGT7QJ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 31

condiciones recogidos a las mismas referidas dentro de la documentación de referencia 25/06/21 REE núm. 2766, 09/07/21 REE núms. 2955 - 2956, 12/07/21 RE núm. 6529, y 16.07.21 REE núms 3103 – 3104 **e informe de** los Servicios Técnicos Municipales: Arquitecto Técnico Municipal de 21.07.21 y 22.07.21 y FCC Aqualia SA RE 3074 de 15.07.21 y lo reseñado al respecto de la información facilitada por el concejal de ordenación del territorio en la Comisión Informativa de 27.07.21, lo que permitirá su incorporación al Inventario del Ayuntamiento, entregándolas al uso y servicio públicos como obras ejecutadas, y para la firma de cuantos documentos se hagan necesarios en ejecución de este acuerdo y, particularmente, en su coordinación con la satisfacción de obligaciones de otras actuaciones concurrentes con la reseñada.

7º.- Dar traslado de estos acuerdos y de los informes que le sirven de base al Promotor UTE "Urban Castilla La Mancha, S.L. – Plataforma Central Iberum Gestión de Proyectos S.L." y, a la Concejalía y Departamentos de Ordenación del Territorio, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención y Tesorería Municipal y al Área de gestión administrativa-patrimonio del Ayuntamiento, Policía Local, Concejalía de Hacienda y Concejala Coordinadora, a los efectos procedentes. Dejando constancia de este acuerdo en el expediente relacionando, de la gestión y ejecución del denominado Sector del "Paño Francés", SUB SO 01 según se ha reseñado expresamente en los informes, y en el resto de actuaciones coordinadas en su ejecución con esta.

11º.- ACEPTACIÓN, SI PROCEDE, DEL DESESTIMIENTO FORMULADO POR U.T.E. URBAN CASTILLA LA MANCHA, S.L. Y ALTEBA PROJECT, S.L. PARA LA TRAMITACIÓN DEL PAU Y BASES DE EJECUCIÓN SUB SO 01, 02 Y 09.-

Resultando que con fecha con fechas 16.09.19 RE 10242 y 24.01.20 RE -1057 la Unión Temporal de Empresas URBAN CASTILLA LAMANCHA, S.L y ALTEBA PROJECT, S.L. presentó Alternativa Técnica con propuesta de Bases para la aprobación y adjudicación de Programa de Actuación Urbanizadora del denominado Sector "SUB SO 01 + 02 + 09 – Ensanche Barrio Oeste" modificando la ordenación estructural el POM (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10).

Estimando la solicitud el Pleno del Ayuntamiento de 17.06.20 e impulsando la tramitación de la aprobación de las Bases, para la adjudicación del Programa, que aprueba inicialmente sometiéndolas, seguidamente, a información pública y audiencia de los titulares de derechos afectados en los sectores de referencia Sub SO 01, Sub SO 02 y Sub SO 09 del Plan de Ordenación Municipal.

Habiéndose practicado la notificación personal y anuncio en BOE de 29.10.20 a los que se han considerado interesados y llevada a cabo la información pública de las bases en tramitación a través de publicación en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento con fecha 1.07.20, Tablón de Edictos de 30.06.20 a 22.08.20, anuncios en Diario La Tribuna de 8.07.20, DOCM de 13.07.20 y BOP Toledo de 13.07.20.

Formuladas alegaciones por parte de la Fundación Hospital Nuestra Sra. de la Caridad - Memoria Benéfica de Vega (FUNCAVE).

No habiendo llegado a aprobarse definitivamente las bases para la adjudicación del Programa.

Cód. Validación: A6T7SPNFAXDAWF7ANTNWGT7QJ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 31

Presentado escrito por parte de la Unión Temporal de Empresas URBAN CASTILLA LA MANCHA, S.L y ALTEBA PROJECT, S.L. con fecha 19.07.21, RE 6859, señalando que en base al cambio de modelo de negocio se ha visto procedente retirar la documentación administrativa y técnica tramitada solicitando el archivo del expediente con devolución de la documentación técnica aportada. De forma correlativa se pone de manifiesto que se tramitara una nueva propuesta para el Sector SUB SO 01 y a corto plazo sobre los otros dos sectores.

Resultando que efectivamente con fecha 19.07.21 RE 6860 y 23.07.21 RE 7016 consta que se ha presentado por parte de Desarrollo Barriooeste Illescas, S.L una Alternativa Técnica de Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo del sector SUB SO 01 de los definidos en el POM de Illescas cuya tramitación, en su caso, queda sujeta a lo que al respecto se determine con relación al desistimiento que ahora se considera, una vez que legalmente no resulta posible la tramitación de un nuevo Programa de Actuación Urbanizadora sobre suelo en proceso de programación.

Dada lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio de 26.07.21.

Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 21.1, 35.1 g), 45, 84 y 94 de la ley 39/2015.

Abierto el debate interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Manifestar que nuestro voto será la abstención por el mismo caso que ha sido en el punto anterior, y es por no haber podido ver la documentación.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Insistir en que la documentación estaba, y que, además, aprovechar para pedir que, cuando alguien, por favor, detecte que falta algún documento, que no le llega la documentación en tiempo y forma, puede descolgar el teléfono o puede contestar al correo electrónico, o puede ponerse en contacto con los funcionarios, que son los que convocan las comisiones, o los secretarios de las comisiones, incluso con el Secretario del Ayuntamiento cuando convoca al Pleno, para solicitar la información necesaria, porque es que la información estaba. Puede haber habido un fallo informático, puede haber habido un fallo de cualquier tipo. La documentación estaba, y no llegar al Pleno, al punto en el cual se va, al momento en el cual se va a debatir, y decir que no estaba la documentación. Hemos tenido muchísimo tiempo para ver la documentación, o para pedirla. Yo creo que aquí, cada vez que se ha descolgado el teléfono y se ha llamado, en este caso a mí, pero cualquier compañero, al otro lado del teléfono siempre había alguien. Entiendo que lo que procede es eso, e insistir en que conste en acta que la documentación estaba y que, por lo tanto, todo el mundo la tiene a disposición para poder verla.

Oído todo lo cual, el Pleno de Ayuntamiento, por el voto favorable de 13 concejales (10 PSOE + 3 C´s) y la abstención de 6 concejales (5 PP + 1 Unidas por Illescas), de los 19 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

Cód. Validación: A6T7SPNFAXDAWF7ANTNWGT7QJ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 31

PRIMERO.- **Aceptar el desistimiento** formalizado por Unión Temporal de Empresas URBAN CASTILLA LA MANCHA, S.L y ALTEBA PROJECT, S.L. en escrito de con fecha 19.07.21 , RE 6859 de su solicitud de 16.09.19 RE 10242 y 24.01.20 RE -1057 por la que presentó una Alternativa Técnica con propuesta de Bases para la aprobación y adjudicación de Programa de Actuación Urbanizadora del denominado Sector "SUB SO 01+02+09 – Ensanche Barrio Oeste" modificando la ordenación estructural el POM que fue estimada por el Pleno del Ayuntamiento de 17.06.20 aprobando con carácter inicial las Bases que habrían de regir la licitación sometiéndolas, seguidamente, a información pública y audiencia de los titulares de derechos afectados en el ámbito de planeamiento y gestión pretendido, a los que se tiene por interesados **declarando concluso el procedimiento**, sin que se considere, en este momento, de interés general su continuación, procediendo al archivo de las actuaciones.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados el acuerdo adoptado junto con los recursos pertinentes poniéndoles de manifiesto la posibilidad de que puedan instar su continuación en el plazo de diez días desde que les sea notificada esta resolución, publicándose asimismo el acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Castilla La Mancha y tablón de anuncios y pagina web del Ayuntamiento, y un periódico y Portal de Transparencia.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al solicitante y a los departamentos y áreas de gestión afectadas del Ayuntamiento, de Obras y Urbanismo y Ordenación del Territorio, Servicios Técnicos Municipales y Policía Local, Secretaria-Patrimonio, Hacienda e Intervención y Tesorería Municipal, y a los organismos externos que en su caso se les hubiera interesado información o dictamen.

CUARTO.- Facultar al Alcalde Presidente o a quien legalmente le sustituya para la adopción y formalización de cuantos actos y acuerdos se hagan necesarios en ejecución de este acuerdo.

12º.- PRESENTACIÓN, EN SU CASO, MOCIONES DE URGENCIA.

Seguidamente dado el carácter ordinario del pleno, el Sr. Alcalde motivó la presentación, por parte de los portavoces, de alguna cuestión que no pudiera demorarse y que tampoco pudiera considerarse en el marco del turno de ruegos y preguntas, **no presentándose ninguna**.

13º.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL DÍA 21/06/2021 AL 25/07/2021, AMBOS DÍAS INCLUIDOS, ASÍ COMO DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SAGRA ALTA DE FECHA 12/03/2021.-

Seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia dio cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas desde el último pleno con carácter de ordinario celebrado, que se corresponden con los dictados desde el día 21 del mes de junio de 2021 al 25 del mes de julio de 2021, ambos días incluidos, y **el Pleno quedó**

Cód. Validación: A6T7SPNFAXDAWF7ANTNWGT7QJ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 31

enterado.

Asimismo, se dio cuenta del Acta de la Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta de fecha 12/03/2021, **quedando el Pleno enterado**.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, interesa de los portavoces la posibilidad de formular las que consideren. Intervienen así los Concejales que se señalan para manifestar lo que se refleja.

Interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal Unidas por Illescas, para comentar que:

A) En primer lugar, **agradecer la implicación tanto del concejal de Urbanismo como la concejala de Servicios Generales** ante incidencias que han ido surgiendo y que se han resuelto rápidamente, concretamente en la **calle Hungría y en el SAU 12 por distintos temas**. Ahora comienzo con los ruegos y las preguntas.

B) En la **calle Alemania, lo que es el firme y las aceras están muy deterioradas**. Seguramente el Ayuntamiento ya tenga conocimiento de ello. Además, es una zona donde se están produciendo construcciones de chalets, y nos gustaría saber en qué medida se va a solucionar este problema, si va a ser a corto plazo o a largo plazo, o entendemos que se dé prioridad a la resolución de las obras para poder solucionar el problema. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Andrés, en cuanto a la calle Alemania, la mayor parte del deterioro del firme que se ha producido allí es a consecuencia fundamentalmente de la actividad de obras que hay en la zona. Entonces, además, hubo una visita a primeros del mes de julio por los servicios técnicos municipales, porque habían también tenido problemas de barbacanas después de las obras realizadas, y hay una planificación para llevar a cabo actuaciones puntuales en la reparación de firme y reparación de aceras y bordillos que están con blandones y con deterioro. Pero sí vamos a esperar un poquillo, porque todavía se están produciendo muchas obras. Además, es una calle —sobre todo en la parte final— que es bastante grande. La parte inicial sí que hay bastantes viviendas, sobre todo lo que pega más hacia Fadesa, pero luego, desde la intersección prácticamente con Derechos Humanos en la rotonda hacia arriba no hay todavía mucha vivienda, no hay mucha residencia. Por lo tanto, vamos a aguantar un poco para llevar a cabo esa reforma, esas reparaciones, aunque sí se han hecho y se harán puntuales cuando, desde luego, impida la movilidad o impida el tránsito.

C) No está la concejala delegada de Sanidad, pero sí que nos gustaría saber, si fuera posible, los **datos de vacunación en nuestro municipio**. Entiendo que no está, que además es una petición de datos importante, y entiendo que seguramente es una duda que se resolverá, si se puede resolver, en comisión. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Voy a **responderte tanto a ti como a Gonzalo con el tema de los datos de vacunación**, sobre todo Gonzalo,

Cód. Validación: A6T7SPNFAXDAWF7ANTNWGT7QJ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 31

porque ha dicho: “la concejal responsable de la vacunación”. Ya le gustaría a Inmaculada ser responsable de la vacunación en Illescas, porque probablemente —estoy seguro— las cosas irían mejor, pero no, desde luego, las competencias en materia de vacunación no las tiene ni la concejala de Sanidad de este municipio, ni el alcalde, ni nadie que forma parte de la corporación. Sabemos quién las tiene perfectamente. Los datos no los tengo aquí, no los tenemos y, por lo tanto, no te los puedo facilitar. Si los tenemos, si nos los dan, no habrá ningún problema en facilitaros. Pero sí que es verdad que hay determinadas franjas de edad que depende de qué municipio y cómo tenga su pirámide poblacional, vacuna antes o vacuna más tarde. Aquí, en Illescas, la pirámide poblacional es muy baja de base, es muy grande en la zona de 16-15 a 40-45 años es una franja muy amplia y, por lo tanto, aquí cuesta más vacunar que en otros municipios, que La Nava de Ricomalillo, que seguramente sean tres. Entonces, efectivamente, aquí cuesta más trabajo en determinadas franjas de edad. Ha habido otros municipios, incluso por región ha pasado, había regiones que su pirámide poblacional era mucho más envejecida, y han tardado más en vacunar a los mayores de 80 años, por ejemplo, que otras que no lo eran. Porque el reparto de vacunas, al final, se hace por criterio poblacional, no se hace por criterio poblacional de la franja de edad. Por lo tanto, sí, probablemente haya pasado, y la aplicación de auto cita, ha habido momentos en los que no ha funcionado, se ha colapsado. Bueno, ha habido problemas, evidentemente. Dicho lo cual, yo me atrevería a decir que la vacunación va razonablemente bien. Ahora, cuando dice Gonzalo: “faltan vacunas”, claro, desde principio, siempre faltan vacunas, porque lo que seguro le habría gustado a todo el mundo es que hubiera habido aquí 48 millones de vacunas desde el primer día, pero es imposible. Entonces, yo espero que la cosa vaya mejorando poco a poco, y que esta franja de edad que a nosotros en Illescas nos cuesta más porque somos más, vaya vacunándose con mayor agilidad.

D) Una duda que tenemos también con respecto a las **actuaciones que se van a producir en el espacio escénico cubierto es que no nos ha quedado claro si el bar que hay dentro de la plaza de toros va a ser explotado**. Si vemos que no hay ningún tipo de licitación para que el bar que hay dentro de la plaza sea utilizado, o se va a hacer con alguna empresa que esté contratada. Nos gustaría saberlo, porque, ya digo, por lo menos a este portavoz no le ha quedado claro. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Andrés, todavía no hay ninguna decisión... Bueno, sí, la decisión sobre los bares o el bar del espacio escénico cubierto durante la celebración de los eventos en septiembre, a día de hoy la decisión es que no lo haya. A día de hoy. También a día de hoy hemos pasado de 76 a 105 positivos en el municipio. La semana que viene yo no sé los que habrá, ni dentro de dos meses, que es cuando se celebra este tipo de eventos, o casi un mes y algo. Entonces, sobre la marcha, porque hay decisiones que hay que tomar sobre la marcha.

E) También comentar una incidencia que viene sucediendo en varias ocasiones, porque es una zona que está muy acotada y muy cerrada, que es un **parque** en forma triangular, que hay además justamente situado entre varios chalets, que está **entre la avenida Derechos Humanos, la calle Bélgica y la calle**

Cód. Validación: A6T7SPNFAXDAWF7ANTNWGT7QJ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 31

Italia. Forma un triángulo, y entendemos que aprovechando la circunstancia...Es una zona que está, como ya he dicho, tapada por varios chalets, y al final lo que se produce es que gente vaya allí, mueva los bancos que hay situados en esa zona verde, por llamarlo de alguna manera, haya botellas rotas, etcétera. Por favor, que lo revisaran, y sé que es complicado, porque además esto es cuestión de civismo, no es cuestión de otra cosa, y sería más que nada para **que recojan y adecuen la zona**. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Tomamos nota del parque mencionado, de los bancos y de las botellas, para darle una vuelta.

F) Volver otra vez a un tema recurrente, **qué se va a hacer con la rotonda que hay en la calle Ernesto Sábato con la calle Mario Benedetti**. Hay blandones, precisamente, de acceso a la calle Ernesto Sábato y a la calle Mario Benedetti, hay unos blandones importantes. Se han arreglado en repetidas ocasiones. No sabemos si es que por cuestión de que se tenga que hacer de otra manera y tal, haya que hacerlo de una manera especial, pero sí que es importante, porque es una vía, sobre todo la calle Ernesto Sábato es una vía muy importante del Señorío de Illescas, y sería importante que esos blandones se solucionaran. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Los blandones de la rotonda en la intersección de Ernesto Sábado-Mario Benedetti, son blandones que se producen fundamentalmente por cierta filtración de agua en el riego de la rotonda que afecta al paquete de firmes, sobre todo en las zonas donde hay más vaguada, que es donde se producen los blandones, básicamente. Entonces, se han reparado en varias ocasiones, pero con el resultado parece evidente que no ha sido el adecuado y, por lo tanto, se estudiará por parte del servicio técnico llevar a cabo otra solución que sea más eficaz que las ahora llevadas, que ha sido básicamente picar, hormigonar y asfaltar.

G) Nos gustaría saber también, que nos han comentado los vecinos que el **transporte urbano ya no se realiza los sábados**, y nos han comentado que las necesidades todavía persisten, que hay gente que va a trabajar los sábados, y que ese servicio de transporte para ellos y ellas es fundamental. Nos gustaría saber si se va a recuperar, si se va a perder para siempre, etcétera. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Sabéis que ha habido una nueva licitación en transporte urbano, y que, por lo tanto, con los datos que había, pero lo bueno que tiene esa licencia es que se queda viva la posibilidad de mover o tocar frecuencias. Pero con los datos de utilización que había hasta ahora, en los sábados, del transporte urbano, era cero o cuasi cero. Por lo tanto, se ha pretendido cambiar e impulsar, fomentar o darle más utilización a los días de diario que a los fines de semana, en este caso. Dicho lo cual, abiertos, desde luego, a volver a estudiarlo y de implantar alguna frecuencia más o alguna ruta más en caso de que sea necesario. Pero, ya digo, hasta ahora los datos que había, y con esto también creo que respondo a Iván, que también lo había preguntado, que era donde me lo había apuntado yo, los datos que había los podemos poner encima de la mesa. Había muchísimos días que prácticamente no subía nadie. Bueno, prácticamente no, no subía nadie al autobús los sábados. Si la situación ha cambiado, vamos a verlo.

Cód. Validación: A6T7SPNFAXDAWF7ANTNWGT7QJ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 31

H) Luego, dos cosas *a posteriori*. **Felicitar**, en primer lugar, también al concejal de Parques y Jardines y, por supuesto, por ende, a todo el Departamento de Medio Ambiente por el trabajazo que se han pegado con el **sistema CER en nuestro municipio**. Tenemos datos de que, al final, las **colonias de gatos están prácticamente ya regularizadas**, y nos gustaría proponer ya incluso desde aquí, desde el Pleno, continuar con este programa para el año que viene. Si bien es cierto que las colonias, como ya he dicho, ya están cubiertas, sí sería interesante, ya que estas colonias se nutren de gatos domésticos, si es posible realizar algún tipo de campaña de castración o de ayuda a la castración de gatos en nuestro municipio, y, si puede ser, incluso la posibilidad de que también se les pueda incluir un microchip, porque nos encontramos con el problema de que, estas colonias nosotros las regularizamos, pero al final los gatos se escapan, terminan en colonias, y al final no hacemos absolutamente nada. Por eso nos gustaría **proponer que este programa continuara**, más que nada porque se está desarrollando muy bien, y nos gustaría trabajarlo. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Ningún problema a lo comentado por el proyecto CER. Sabes que hay mucha colaboración en este sentido y, por lo tanto, también para este equipo de Gobierno es un proyecto muy interesante, muy bonito, y yo creo que está funcionando también razonablemente bien. Creo que es un caso de éxito, y hay que decirlo también.

I) Por último, interesarnos por una iniciativa que se empezó o se fraguó dentro de las reuniones que teníamos el año pasado los concejales, que era la **posibilidad de la creación de un *marketplace* del pequeño comercio en nuestro municipio**, una especie de Amazon de nuestro municipio. La última respuesta que recibimos por parte del concejal afectado, el delegado de Nuevas Tecnologías, fue que tenía pensado empezar a desarrollarlo en el segundo trimestre de este año, y que íbamos a mantener reuniones para poder desarrollarlo. **No hemos tenido ninguna reunión**, y nos gustaría saber en qué estado está, porque consideramos que sería una plataforma muy importante para el comercio local de nuestro municipio, ya que además tenemos un comercio local un poco extraño, que es Amazon, que lo tenemos directamente aquí. Sería una manera precisamente de incentivar el comercio local, que tan mal lo está pasando con esta pandemia. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** En cuanto al *marketplace*, me preguntas que cómo está. No está todavía porque no está autorizada la... Sabéis que va con cargo o lo pensábamos hacer con cargo a la estrategia de desarrollo urbano sostenible, al Edusi, a fondos Feder. No se ha llevado a cabo todavía la tramitación por parte de Feder para autorizar llevarlo a cabo, pero sí tenemos presupuestos, tenemos información, tenemos documentación, que es muy al uso de lo que se ha hecho en otros lugares. Por ejemplo, Fuensalida, Torrijos o Toledo. Un *marketplace*, que ya lo hemos hablado muchas veces cómo sería, para el comercio local, y que estaría marcado dentro de la línea de actuación 10 del Edusi de Illescas.

J) Por último, me gustaría desear a todos mis compañeros y compañeras unas **felices vacaciones** y, por supuesto, a todos los vecinos y vecinas también

Cód. Validación: A6T7SPNFAXDAWF7ANTNWGT7QJ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 31

unas vacaciones que sean buenas, que sean de descanso, pero que también sean de seguridad, que sigamos manteniendo las medidas, ya que esto todavía no ha terminado, y nada más. Muchísimas gracias. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Deseándote también felices vacaciones, creo que respondemos a todas las preguntas de Unidas por Illescas.

Interviene D. Gonzalo Álvarez Martínez, del Grupo Municipal C´s, para comentar que:

K) Buenos días a todos. Disculpad. Un comentario, es una pregunta en realidad, a **propósito de la vacunación en el municipio**. Soy consciente de que la concejal responsable no está, pero imagino que alguno de vosotros tendréis la respuesta. El día 6 de julio el presidente Emiliano García-Page anunció que se iba a comenzar con la **vacunación de los mayores de 16 años mediante el servicio de auto cita** a partir de la semana siguiente, del 13 aproximadamente. ¿Por qué vengo a hablar de esto en un Pleno municipal? Porque, mientras otros municipios de nuestro alrededor sí están pudiendo vacunar a jóvenes de esta edad, me comentan un par de vecinos que es imposible conseguir cita. No sé si es un problema puntual, si es por la falta de vacunas. ¿En qué situación está esto? No sé si nos podríais arrojar un poco de luz sobre este tema. Nada más. Muchas gracias.

Interviene D. Pedro García Biencinto, del Grupo Municipal PP, para comentar que:

L) Hola. Buenos días a todos. Una pregunta que ya hice en la Comisión de lo Social, para el tema de deportes, era por **si se va a hacer alguna actividad deportiva para las fiestas**, que en el informe que nos habíais pasado no especifica si las actividades que se proyectan para el mes de agosto y septiembre... no especifican que sean para fiestas. A ver si nos podéis informar de este tema. Muchas gracias. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Creo que solo me queda... Bueno, Pedro, las actividades deportivas planificadas para las fiestas o no para las fiestas están planificadas, pero también, y en esto sirva la respuesta para todo lo que implique la palabra “fiestas”, y vuelvo a decir lo mismo que he dicho antes: hemos pasado en Illescas, en dos semanas, de tener, hace dos jueves, 35 casos positivos; el jueves de la semana pasada 76, creo recordar; y hoy el dato creo que es de 105. Por lo tanto, la máxima de las cautelas, y casi tenemos que ir día a día. Entonces, en principio están planificadas las actividades deportivas para septiembre. Se podrán enmarcar o no el programa de fiestas. Yo creo que eso es indiferente, pero en función de cómo se vaya dando la situación epidemiológica habrá que ir tomando decisiones, a más o menos.

Interviene D. Jaime Iván Ruiz Durán, del Grupo Municipal PP, para comentar que:

M) Son dos cuestiones. Una, ya comentó el compañero Andrés, sobre el **servicio de transporte público en el municipio**. Estamos al tanto de que ha habido

Cód. Validación: A6T7SPNFAXDAWF7ANTNWGT7QJ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 31

cambios o hay previsión de que haya cambios, en concreto reducir algunos servicios, y queremos saber si se ha producido ya, está por producirse, y si se ha informado debidamente a los usuarios para que puedan organizarse a la hora de desplazarse dentro del municipio.

N) Esto, por un lado, y por otro, nos han pasado varios avisos vecinos de diferentes **áreas del Señorío diciéndonos que la limpieza de la vía pública es bastante deficiente**, y que si podía tomarse alguna solución, o realizar una limpieza exhaustiva a toda la zona del Señorío. Nada más. Gracias. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** En cuanto a Iván, el déficit de limpieza de la vía pública se puede constatar más en una zona más concreta, pero creo que a grandes rasgos no ha cambiado nada en cuanto a la zonificación, en cuanto al procedimiento de llevar a cabo la limpieza en la vía pública. Si hay alguna zona en concreto que se nota que hay cierta deficiencia, lo vemos y me lo comunicáis, pero en principio nada ha cambiado. Es cierto que estamos en una época del año, sobre todo después de llevar a cabo desbroces, que quizás hay polvo, y más pasto por la calle, y más hierba, pero creo que, en términos generales, razonablemente está bien. Si hubiera alguna calle concreta, algún barrio concreto, alguna zona concreta que tuviera escasez de limpieza, comunicadlo y le damos una vuelta.

Interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del Grupo Municipal PP, para comentar que:

O) Buenos días de nuevo. **Desde hace semanas venimos denunciando desde el Partido Popular la falta de agentes de la Policía local en la plantilla de nuestro municipio**. Una plantilla tremendamente corta por su escaso número de personal, y que no puede cubrir en estos momentos el cuadrante necesario para dar respuesta a todos los vecinos de nuestra población. Esto es una realidad. Tenemos muy pocos policías locales. Lo ha denunciado el Partido Popular de Illescas, como decía, lo ha denunciado el propio sindicato de la Policía local, y lo he denunciado yo misma en numerosísimas ocasiones. Lo peor de todo esto es que los que lo sufren son nuestros ciudadanos, que están viendo cómo la dejadez del Partido Socialista en el Gobierno del Ayuntamiento de Illescas **provoca graves problemas de seguridad ciudadana**. Está claro que no es un problema que les preocupe. En el pasado Pleno incluso el Partido Popular traía una moción para la instalación de cámaras de seguridad, y ustedes votaron en contra, una moción con unas cámaras de video vigilancia que nos permitiría aumentar sin duda la seguridad de nuestro municipio, y que, además, sistemáticamente se oponen a solucionar el problema existente. **Los vecinos nos han trasladado su preocupación** ante este grave problema, y además una serie de preguntas que yo voy a trasladar hoy aquí, que nosotros también nos preguntamos y nos preocupan. No entendemos por qué no les importa este grave problema, por qué no les importa que nuestros vecinos vivan seguros. Es un problema que hay que atajar de manera inmediata y urgente, y se sigue sin hacer absolutamente nada. No entendemos que les dé igual que se sigan produciendo robos, como hemos podido ver el pasado fin de semana, o actos vandálicos de manera sistemática y que no se tome una solución determinante. Creemos que, además, desde luego, lo que no

Cód. Validación: A6T7SPNFAXDAWF7ANTNWGT7QJ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 31

hacemos es hacer más atractiva nuestra ciudad, sino todo lo contrario. La verdad es que nos preguntamos **qué piensan ustedes cuando les llegan los partes de incidencias de la Policía local**, y se dan cuenta de que existe un problema, y que todos esos problemas se podrían evitar si se tomase una solución y una determinación. De verdad creemos que no pueden dormir ustedes tranquilos sabiendo que hay, en muchos casos, un solo agente de la Policía local en nuestro municipio, y que no se puede dar solución a los problemas de emergencia que ocurran en nuestra ciudad. Nos gustaría **saber también si es cierto que se ha ordenado desde el equipo de Gobierno de este ayuntamiento que se emita una circular a todos los policías locales, indicando que, en el caso de que exista un único policía en el turno, tienen que dedicarse únicamente a coger el teléfono y atender al ciudadano y desviar la emergencia al 112 o a la Guardia Civil**. Es cierto que han ordenado ustedes que se redacte y se haga llegar esa circular a todos los policías locales, donde se les indica, como decía, que solamente salgan a atender una emergencia cuando corra riesgo la vida de una persona, porque a nosotros nos parece vergonzoso, y de verdad nos gustaría saber si es cierto que existe o no esa orden. Saben ustedes que sí, porque, además, por desgracia, está en la mitad de los whatsapps de la gente de nuestro municipio. Después de todas estas preguntas, creo que **lo más importante que queda es si piensan ustedes solucionar este problema de manera inmediata y urgente**, con el número suficiente de agentes que reclama no solamente la propia jefatura de la Policía local, sino el sindicato, el SPL, el sindicato de la Policía local, para dar servicio a las necesidades que reclama Illescas. Es cierto, y estamos al tanto de que, efectivamente, se crean las plazas, sabemos que no se pueden cubrir de manera inminente, pero creemos que la solución hay que tomarla ya, y desde luego la solución no pasa por que se les ordene a los policías locales que, cuando haya un único agente por turno en nuestro municipio, se dé aviso al 112 o a la Guardia Civil. Si tenemos un servicio de Policía local en Illescas es para que dé servicio, y nunca mejor dicho, a nuestros vecinos, y para que se garantice la seguridad en Illescas. Nada más. Muchas gracias. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Con respecto a la pregunta que hace la portavoz del Partido Popular, que es curioso que sepa leer una pregunta, pero no sepa leer unos informes que tiene la convocatoria, decirle lo siguiente: la problemática que tiene la Policía y que tenemos con la Policía municipal, ni es una problemática concreta de Illescas, ni es una problemática concreta del año 2021. Es una problemática que afecta a muchos, muchísimos municipios, no solo de Castilla-La Mancha, sino de toda España, y es una problemática que es histórica. Yo me imagino que entre los años 2011 y 2015, que gobernó el Partido Popular, y que usted estaba formando parte del equipo de Gobierno, tendrían esos problemas, o más. Cuando quiera, sacamos los datos y sacamos el número de plazas que se sacaron en aquella fecha y en aquella época. Pero, en cualquier caso, decir públicamente que Illescas es un sitio apetecible para los malos no parece del todo muy responsable. No parece del todo muy responsable. Cuando empezó el cuadrante y empezó el año, en Illescas había 39 policías en cuadrante. Bueno, 36, porque había que quitar aquellos que no estaban en cuadrante por tareas administrativas. Hoy, en julio, creo que 15 menos por bajas, por comisiones de servicio, por otras situaciones. Evidentemente, es un problema cuando tienes una baja y no puedes cubrirla

Cód. Validación: A6T7SPNFAXDAWF7ANTNWGT7QJ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 31

de manera inmediata, y sacas la plaza y es imposible. Evidentemente, es un problema. Ahora, tanto que exige el Partido Popular, y tanto que reivindica el Partido Popular, si tiene la solución, que la ponga encima de la mesa. Entiendo que no la tiene, porque si no, la podrían haber puesto encima de la mesa en el año 2011, 2012, 2013, 2014, e incluso el año 2015. Pero yo creo que exigir y exigir sin aportar la solución... Oiga, si la tiene, no la diga públicamente, pero dígamela a mí. Bueno, si no es capaz de decirme que no ha recibido la documentación de un punto en el orden del día del Pleno, imagino que esto tampoco.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde – Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Alejandra, **no rehuimos el debate de la Policía**. En el próximo Pleno, cuando recuperemos todos los datos desde el año 2011 hasta el año 2021 del tema de la Policía, hablaremos del tema de la Policía largo y tendido, el tiempo que sea necesario y con los datos que sean necesarios. Yo solo quiero decirte una cosa hoy, y es que creo que hoy hemos cruzado una línea roja en algunos aspectos. Nada más. Yo creo que todos estos temas son complicados, son difíciles. Dar datos como los que tú has dado en el Pleno, para poder responderte hay que dar datos también, que lógicamente van a tener que ver con lo que tú has dicho en referencia a los miembros de la policía. Yo creo que a algunos y algunas no les van a gustar los datos que vamos a tener que dar desde el año 2011, con el tema de la Policía.

Por lo demás, felices vacaciones a todos. Que lo paséis bien y, sobre todo, muchísima prudencia. Lo habéis repetido ya dos dentro del Pleno. Hemos pasado... Hoy los datos son de 105, y sumados a los 95 de la semana anterior son 200. Nos vamos a una incidencia de más de 600 por cada 100.000 habitantes, y eso es muy duro y muy complicado. Por lo tanto, todos los actos programados van a seguir en marcha, pero a lo mejor el 17, 18 o el 19 de agosto tenemos que tomar una decisión dura y drástica en referencia a la pandemia. Todavía me acuerdo que para el veintitantos de agosto del año pasado se tuvieron que interrumpir las vacaciones para dar rueda de prensa por la situación la cual teníamos en referencia a la pandemia. Así que, felices vacaciones a todos, y buen día.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde - Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, levanta la Sesión siendo las once horas y cinco minutos (11:05 h), de lo cual como Secretario General del Ayuntamiento doy fe.

V.º B.º

LA ALCALDESA EN FUNCIONES, **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,**

Documento firmado electrónicamente.

Cód. Validación: A6T7SPNFAXDAWF7ANTNWGT7QJ | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 31